



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE MONTILLA  
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Área de Presidencia, Igualdad, Régimen Interior y Modelo de Ciudad

Sección Igualdad

LMBR/Rmg

Gex.26200/24

## CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA PARA LA LUCHA CONTRA LA PROSTITUCIÓN Y LA TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL EN EL MUNICIPIO DE MONTILLA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública previa la elaboración de La Ordenanza para la lucha contra la la Prostitución y la Trata con fines de explotación sexual en el Municipio de Montilla.

A través del presente trámite se pretende recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de las siguientes cuestiones:

<b>Antecedentes de la norma</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Convención de Varsovia</li><li>- Convenio de Estambul</li><li>- CE de 1978</li><li>- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Igualdad</li><li>- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de Diciembre de Violencia de Género</li><li>- Ley 12/2007 de Igualdad Andaluza</li><li>- Ley 13/2007 de Violencia de Género en Andalucía</li></ul>
<b>Necesidad y oportunidad de aprobación</b>	La no existencia a nivel local de normativa reguladora.

Código seguro de verificación (CSV):

**50DA4DAE AEC4 4102 1673**



50DA4DAE AEC441021673

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por TTe. de Alcalde de Presid., Igualdad, R. I. y Mod. Ciudad BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 10-02-2025

<b>Objetivos de la norma</b>	El objetivo de esta norma es promover , dentro del ámbito de las competencias municipales del Ayuntamiento de Montilla, la erradicación de la prostitución y otras formas de explotación sexual en el municipio de Montilla , con la finalidad de proteger a las personas victimas del ejercicio de la prostitución.
<b>Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias</b>	No existe otra solución alternativa.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que lo consideren conveniente pueden hacer llegar sus opiniones al respecto durante el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, a través de escrito registrado de entrada en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, en el enlace <https://www.montilla.es/montilla/trámites> (Registro de Entrada- NO Facturas) o bien, presencialmente, a través de escrito registrado de entrada en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Montilla, C/ Puerta de Aguilar, 10-14550 Montilla, Córdoba.

Tte. de alcalde. Área de Presidencia, Igualdad, Régimen Interior y Modelo de Ciudad

Código seguro de verificación (CSV):

**50DA 4DAE AEC4 4102 1673**



50DA4DAEAEC441021673

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por TTe. de Alcalde de Presid., Igualdad, R. I. y Mod. Ciudad BUJALANCE ROSALES LIDIA MARIA el 10-02-2025